

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ARICA

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
1760
Fecha de Aprobación
30 MAR 2022
ROL SII
7029-29

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 310 de fecha 13-dic-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6320601 de fecha 02-mar-2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 114.887.-, según GIM N°: 6326565, de fecha: 20-mar-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 98.06 m² ubicada en [REDACTED] CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° [REDACTED] Lote N° 29 manzana S localidad o loteo [REDACTED]
[REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIA ANDREA CAMPILLAY ORDENES	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

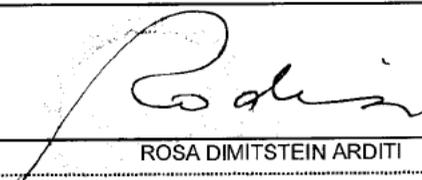
3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DANIELA PAZ ARAYA VERA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIA: CLAUDIA ANDREA CAMPILAY

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	50,45	D-4	144.803	7.305.311
					0
		50,45			7.305.311
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	7.305.311	109.580
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				109.580

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 50,45 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos.
Rol SII N° : 7029-29.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.
- P.C N° 10776 del 26.10.98, que aprueba una superficie de 48,12 m².

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 63,43 m², consiste en:

- 1° Piso (50,54 m²): Sala multiuso, comedor, cocina, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 98,06 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 109,21 m² de superficie predial.

- 1° Piso (74,51 m²): Living, comedor, sala multiuso, cocina, baño.
- 1° Piso (24,06 m²): Baño, Dormitorio 1, Dormitorio 2.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Sr. Daniela Araya Vera**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- Adjunta Certificado de Avaluo detallado de fecha 21.12.2021
Kárdex: 26.788.

RDA/JCM/chc.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”